

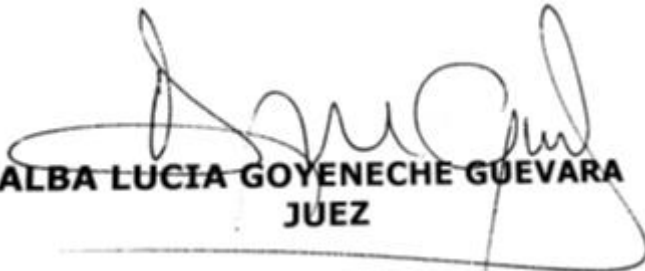


Rad. 11001310301920200003200

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P., de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para los efectos en la citada norma establecidos.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite procesal a seguir.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 07/10/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 78**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

